Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones el 17 de julio de 2020.

 Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico del Perú\*

 Repercusiones de la pandemia en los derechos de la mujer y la igualdad de género

1. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para corregir las desigualdades de siempre entre las mujeres y los hombres, situando a las mujeres al centro de la recuperación como estrategia de diversificación económica, para atender las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres en situaciones de conflicto u otras situaciones humanitarias, y para evitar que las medidas de confinamiento, ya sea parcial o total, y los planes de recuperación posteriores a la crisis releguen a las mujeres y las niñas a papeles estereotipados asignados en razón del género. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para lograr que todas las actividades realizadas para responder a la crisis de la COVID-19 y para recuperarse de ella: a) tengan en cuenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas y estén dirigidas a prevenirla eficazmente; b) garanticen la participación en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la adopción de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios; y c) procuren que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo orientadas a mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia, en particular el apoyo financiero al trabajo de cuidados no remunerado. Sírvanse explicar de qué manera el Estado parte evita que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, limitan el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las de los grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los refugios, la educación, el empleo y la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

 Las mujeres y la paz y la seguridad

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o que se prevé adoptar para aumentar la participación de las mujeres en los mecanismos de reparación, la búsqueda de personas desaparecidas, el enjuiciamiento de los delitos de género y otras actividades de justicia de transición llevadas a cabo durante el período de violencia por el que el país atravesó entre 1980 y 2000 y durante la etapa posterior a ese período, así como en otros momentos. Indiquen cómo está garantizando el Estado parte la participación de las mujeres en los procesos políticos y económicos, de conformidad con las resoluciones [1325 (2000)](https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29) y [2204 (2015)](https://undocs.org/es/S/RES/2204%282015%29) del Consejo de Seguridad, así como con otras resoluciones pertinentes, como las resoluciones [1820 (2008)](https://undocs.org/es/S/RES/1820%282008%29), [1888 (2009)](https://undocs.org/es/S/RES/1888%282009%29), [1889 (2009)](https://undocs.org/es/S/RES/1889%282009%29), [1960 (2010)](https://undocs.org/es/S/RES/1960%282010%29), [2106 (2013)](https://undocs.org/es/S/RES/2106%282013%29) y [2122 (2013)](https://undocs.org/es/S/RES/2122%282013%29). Sírvanse indicar también las medidas adoptadas a fin de aprobar un plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29) y las resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad.
2. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en las estrategias de prevención del terrorismo y asegurar la participación efectiva de las mujeres en las negociaciones y en las actividades de mediación para resolver los conflictos en la región del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

 Marco legislativo y leyes discriminatorias

1. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y con el indicador 5.1.1, sírvanse especificar el cronograma para la finalización del proceso destinado a armonizar e la legislación y las políticas en materia de igualdad y no discriminación por motivos de sexo en todos los ámbitos abarcados por la Convención, así como las medidas que el Estado parte ha adoptado o prevé adoptar para promover, hacer cumplir y monitorear esta legislación.

 Acceso a la justicia

1. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos y mejorar sus conocimientos básicos de derecho en todas las esferas, incluidas las controversias de derecho civil y laboral, y en particular las medidas dirigidas a las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres del medio rural, las mujeres que viven en zonas periurbanas marginales, las mujeres de comunidades indígenas, amazónicas o afrodescendientes y las mujeres con discapacidad. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres policías. Sírvanse facilitar información, incluidos datos estadísticos, sobre las medidas adoptadas para que las mujeres tengan acceso efectivo y gratuito a asistencia y apoyo jurídicos. Expliquen las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley, así como de los abogados, jueces y fiscales, con respecto a los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas adoptadas para agilizar y supervisar la aplicación de las decisiones de los tribunales internacionales y regionales y las opiniones de los órganos creados en virtud de tratados en los casos *L.C. c. el Perú* ([CEDAW/C/50/D/22/2009](https://undocs.org/es/CEDAW/C/50/D/22/2009)) y *K.L.* *c. el Perú* ([CCPR/C/85/D/1153/2003](https://undocs.org/es/CCPR/C/85/D/1153/2003)).
2. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a las barreras actitudinales y la estigmatización de las mujeres que sufren situaciones de violencia por razón de género, garantizar que se implementen procedimientos con perspectiva de género para que las mujeres presenten denuncias y aumentar la capacidad de los jueces para resolver causas de discriminación de género incoadas por mujeres. Describan también las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres reciban asesoramiento jurídico y psicosocial en el ámbito de las actuaciones penales y otras actuaciones judiciales, incluida información sobre el apoyo disponible para las mujeres en los casos de violencia por razón de género contra ellas, e informar sobre las medidas adoptadas para proporcionar a las mujeres asistencia jurídica gratuita.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. Sírvanse aclarar el estado de aplicación y los objetivos y las metas con plazos concretos del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) ([A/HRC/37/8](https://undocs.org/es/A/HRC/37/8), párr. 8) y la política nacional de 2019 para la igualdad de género, así como los planes para implementarlos, y los recursos humanos, técnicos y financieros destinados a implementarlos eficazmente en todos los sectores y planos del Estado parte. Sírvanse aportar información actualizada sobre las actividades realizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerablesy sus repercusiones, así como sobre el nivel de implementación del Sistema Nacional de Indicadores de Género ([CEDAW/C/PER/9](https://undocs.org/es/CEDAW/C/PER/9), párr. 14)[[1]](#footnote-1), e información detallada sobre las esferas de la igualdad de género abarcadas, los indicadores elegidos para seguir de cerca la evolución de la situación en materia de igualdad de género, los mecanismos de rendición de cuentas, la presupuestación con perspectiva de género y las fechas en que se prevé publicar la información.

 Medidas especiales de carácter temporal

1. Sírvanse facilitar información sobre las medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4 1) de la Convención y a la recomendación general núm. [25 (2004)](https://undocs.org/es/S/RES/25%282004%29) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal, aplicadas durante el período sobre el que se informa a través de políticas y programas nacionales, en particular en lo que respecta al acceso de las mujeres a la tierra y a la educación superior. Informen también sobre las medidas positivas adoptadas para hacer frente a las dificultades específicas de los grupos de mujeres más desfavorecidos.

 Estereotipos y prácticas nocivas

1. Sírvanse proporcionar información específica sobre las medidas adoptadas en las escuelas, los medios de comunicación, las comunidades y la sociedad para concienciar a las adolescentes sobre la igualdad de género, y sobre las medidas orientadas a cuestionar los estereotipos de género tradicionales de dominación masculina en la familia. Faciliten información también sobre las medidas adoptadas para luchar contra las actitudes y los comportamientos sexistas en los medios de comunicación. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para elaborar y aplicar una estrategia amplia con el fin de eliminar las prácticas nocivas, incluidos el secuestro, el maltrato y el asesinato de supuestas “brujas”. Expongan las medidas adoptadas para armonizar las leyes y prácticas consuetudinarias, así como para revisar y enmendar las políticas y la legislación a fin de prohibir las prácticas nocivas. Sírvanse aportar estadísticas sobre la prevalencia de las mencionadas prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, desglosadas por edad, origen étnico, raza, situación socioeconómica, nacionalidad, discapacidad y cualquier otro factor pertinente.

 Violencia de género contra la mujer

1. Sírvanse aclarar la situación, los objetivos con plazos concretos y las metas del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, así como los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a su implementación y coordinación efectivas en todos los sectores y planos del Estado parte. La información de que dispone el Comité indica la prevalencia de varias formas de violencia de género contra la mujer, así como formas de violencia contra grupos específicos, como las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres privadas de libertad, las defensoras de los derechos humanos, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y las mujeres con discapacidad. Expliquen en detalle las medidas adoptadas para hacer frente a las causas fundamentales de la violencia de género contra la mujer y combatir todas sus formas, incluida la violencia física, psicológica y sexual y el feminicidio.
2. En referencia al marco legislativo que rige la violencia por razón de género contra la mujer, y en particular al Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116, sírvanse proporcionar información sobre: a) las medidas adoptadas para armonizar la definición y el alcance del feminicidio con las normas internacionales; b) las medidas adoptadas para alentar y facilitar la denuncia de casos de violencia de género contra la mujer, incluida la violencia sexual contra mujeres con discapacidad que residen en instituciones, mujeres que viven en zonas rurales y mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales; c) el número y la ubicación de los refugios para mujeres que sufren violencia de género en todo el país y las medidas adoptadas para que las mujeres con discapacidad puedan acceder a ellos; y d) los servicios de reparación y rehabilitación para las mujeres que sufren cualquier forma de violencia. Aporten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los cinco últimos años, sobre enjuiciamientos y condenas de autores de actos de violencia por razón de género contra mujeres, desglosados según la edad de la víctima, la relación entre el autor y la víctima, el tipo de condena impuesto y otras características pertinentes, y faciliten información sobre las reparaciones, la rehabilitación y la indemnización proporcionadas.

 Trata de mujeres y explotación de la prostitución

1. La información de que dispone el Comité indica que el Perú es un país de origen en lo que atañe a la trata. Informen acerca de las medidas adoptadas para difundir información entre las mujeres y las adolescentes y concienciarlas sobre la trata y la explotación, en particular mediante el uso de medios de comunicación en Internet. Sírvanse informar sobre la implementación de medidas de alerta temprana, búsqueda e identificación para los casos de mujeres, incluidas adolescentes, que presuntamente han desaparecido. Aporten también datos, desglosados por sexo, edad, nacionalidad y ubicación geográfica, relativos al número de víctimas y supervivientes de la trata en los cinco últimos años y al alcance y las formas de la explotación de las mujeres que ejercen la prostitución. Informen también sobre el número de enjuiciamientos y condenas de autores de delitos de trata, la existencia de refugios para mujeres víctimas de la trata y los servicios sanitarios, psicosociales y jurídicos de que disponen estas mujeres.

 Participación en la vida pública y política

1. Sírvanse comunicar al Comité las medidas concretas adoptadas para lograr la participación equitativa de las mujeres en los cargos electivos, inclusive en los planos local y nacional, ayudarlas a forjarse una base de votantes, facilitar la recaudación de fondos destinados a sus campañas y empoderarlas mediante puestos de liderazgo en los partidos políticos y en sus comunidades. Expliquen las medidas adoptadas para fomentar la capacidad de las alcaldesas, las vicealcaldesas y las mujeres que ejercen como ediles a nivel municipal, así como las medidas para garantizar la representación equitativa de las mujeres en los puestos directivos de las empresas públicas y privadas. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para que las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes tengan acceso a cargos electivos en los planos nacional, local y comunitario, entre otras cosas agilizando el nombramiento de mujeres para esos cargos. Faciliten información también sobre las medidas legislativas adoptadas para luchar contra el acoso político.

 Defensoras de los derechos humanos

1. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para combatir el acoso, la intimidación y las represalias, incluidas las amenazas contra la vida y la integridad, que sufren las defensoras de los derechos humanos o sus familiares, en particular los que defienden los derechos de estas mujeres, y las activistas sociales.

 Nacionalidad

1. Sírvanse facilitar información al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres y niñas indocumentadas, incluidas las que viven en la pobreza extrema o en comunidades remotas y aisladas, a los documentos de identidad personal. Con respecto a la implementación del sistema de registro del certificado del nacido vivo en línea (párr. 60), proporcionen información acerca de cualquier otra medida adoptada para garantizar el registro universal de los nacimientos y el acceso a la documentación personal para todos los niños nacidos en el Estado parte.

 Educación

1. Sírvanse facilitar información adicional sobre la disponibilidad de escuelas en zonas remotas y su nivel de infraestructura, así como los sistemas de transporte accesibles para garantizar el acceso a las escuelas, en particular para las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes y las mujeres con discapacidad. Informen, aportando datos actualizados y desglosados por sexo, edad, zona urbana o rural y origen étnico, sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a estudiar ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Informen también sobre las medidas orientadas a evitar la estigmatización de las adolescentes embarazadas y a permitirles continuar su educación y reintegrarse a la escuela tras dar a la luz. Sírvanse proporcionar información sobre la educación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular sobre las medidas dirigidas a revisar los planes de estudios a fin de incluir en ellos material didáctico sobre la igualdad entre los géneros y eliminar los enfoques sexistas.

 Empleo

1. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres tengan acceso equitativo al empleo formal en todos los sectores de la economía e informar de las medidas adoptadas para hacer frente a la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral. En relación con la promulgación de la Ley núm. 30709 (párr. 69), faciliten información adicional sobre las medidas que se aplican para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección social de las mujeres que trabajan en la economía informal, el reconocimiento de la licencia de maternidad, la licencia de enfermedad con goce de sueldo, las pensiones y la protección contra las enfermedades laborales para las mujeres que trabajan en el sector agrícola y en las zonas francas. Informen también sobre las medidas adoptadas para promover la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales de las mujeres y los hombres, incluidos los servicios de cuidado infantil asequibles y las prestaciones para las trabajadoras que son cabeza de familia.

 Salud

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para que las mujeres indígenas y las mujeres que viven en la pobreza tengan acceso a los planes de salud pública, así como sobre las medidas adoptadas para ampliar los motivos para la despenalización del aborto a los casos de violación, incesto y malformaciones fetales graves y para garantizar la disponibilidad de servicios de aborto sin riesgo. A este respecto, sírvanse informar al Comité sobre las medidas concretas adoptadas para armonizar el artículo 30 de la Ley General de Salud y el artículo 326 del Código Procesal Penal con el derecho constitucional a la intimidad. Describan las medidas adoptadas para evitar los embarazos precoces y ampliar la cobertura y la disponibilidad de los servicios de planificación familiar gratuitos o a precios asequibles para las mujeres y las adolescentes, incluido el acceso a métodos anticonceptivos modernos y a anticonceptivos de emergencia. Indiquen también las medidas en vigor o propuestas para garantizar el acceso a la atención obstétrica de emergencia, entre ellas la tipificación como delito de la violencia obstétrica, y el acceso a servicios posteriores al aborto seguros a fin de evitar las consecuencias que conllevan los abortos practicados en condiciones de riesgo, en particular para las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes y las mujeres del medio rural.

 Mujeres del medio rural

1. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la participación equitativa de las mujeres en las políticas rurales y agrícolas. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para integrar una dimensión de género en la adquisición de tierras y los cambios en el uso de la tierra y para asegurar que se proporcione a las mujeres una compensación adecuada por la adquisición de tierras y otros recursos en gran escala. Indiquen si se aplican medidas para garantizar la participación de las mujeres del medio rural en los procesos decisorios relativos a la propiedad de la tierra y la reforma agrícola.

 Grupos de mujeres desfavorecidas

1. Sírvanse informar sobre la situación de los siguientes grupos de mujeres:

 a) **Mujeres indígenas y mujeres afrodescendientes.** Sírvanse proporcionar información desglosada por edad, sexo y ubicación geográfica sobre el acceso de las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes a los servicios sociales, en particular la educación, la atención de la salud y el empleo. Infórmese sobre las medidas adoptadas para proporcionar reparación a estas mujeres en casos de discriminación racial, en particular por parte de las autoridades públicas o las entidades del sector privado. Sírvanse indicar cómosolicita y garantiza el Estado parte el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas para los proyectos de gran escala, incluidas las actividades extractivas en tierras ancestrales. Indiquen las medidas adoptadas para lograr la participación de las mujeres indígenas en las administraciones territoriales y en los procesos de adopción de decisiones relacionados con el uso de tierras ancestrales y para garantizar el acceso a los bienes indígenas y el control sobre ellos;

 b) **Mujeres y niñas con discapacidad.** Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas públicas destinadas a promover la inclusión de las mujeres y niñas con discapacidad y combatir la discriminación contra ellas, en particular en lo relativo a su capacidad jurídica y su acceso a la justicia, los mecanismos para prevenir y combatir la violencia de género, el acceso a la educación inclusiva, al empleo y a la salud sexual y reproductiva. Informen al Comité acerca de la situación de las mujeres con discapacidad que están en instituciones, incluidos hospitales psiquiátricos e instituciones residenciales, y sobre los avances realizados para establecer instalaciones accesibles, por ejemplo, en el transporte, las instituciones educativas, los edificios públicos y los servicios de saneamiento;

 c) **Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.** Sírvanse proporcionar información sobre la cooperación con organismos internacionales y regionales para hacer frente a la vulnerabilidad de las mujeres migrantes y solicitantes de asilo y velar por la seguridad de las mujeres y niñas peruanas repatriadas desde terceros países;

 d) **Mujeres privadas de libertad.** Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres privadas de libertad, desglosada por edad y lugar de detención (incluidas las cárceles y las comisarías de policía), y sobre el número de mujeres en prisión preventiva y encarceladas tras ser condenadas. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para que las condiciones de las cárceles se ajusten a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y para prevenir los malos tratos y la tortura, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

 Matrimonio y relaciones familiares

21. Sírvanse explicar en detalle las medidas adoptadas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos económicos y de propiedad en el matrimonio y las relaciones familiares con miras a proteger esos derechos en caso de disolución del matrimonio.

 Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

22. A la luz de la recomendación general núm. [37 (2018)](https://undocs.org/es/S/RES/37%282018%29) del Comité, sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión de la reducción del riesgo de desastres y de socorro y recuperación. Sírvanse informar también sobre la participación de las mujeres en la formulación e implementación de políticas y programas sobre la reducción del riesgo de desastres, la gestión posterior a los desastres y el cambio climático.

1. Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al noveno informe periódico del Estado parte. [↑](#footnote-ref-1)